



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## ACUERDO REGIONAL N° 313-2019-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de junio de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, Informe Técnico N° 022-2019-GRJ-GRDS/SGDIO, de fecha 28 de mayo, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realiza análisis sustentatorio para el proyecto **"OPTIMIZACIÓN DE AUTOBUSES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** Frente al difícil servicio de transporte urbano público en la provincia de Huancayo; se hace necesaria la implementación del servicio de movilidad escolar que permita la asistencia oportuna y segura de los estudiantes a clases considerando que existe una aglomeración de unidades vehiculares en la provincia que brindan el servicio por la modalidad de empresa o de forma independiente, las tendencias de dichas empresas es a incrementar sus flotas, debido a que según los resultados de los operativos resultan que el número total de flotas sobrepasa al número de flotas registradas por cada empresa, asimismo existe aquellos taxis informales que solo brindan el servicio de taxi ocasionalmente, incrementando la oferta del servicio.

El sistema de transporte público de alumnos en la ciudad de Huancayo, conocido y vivido, por todos los jóvenes y en particular por los alumnos de la I.E. SANTA ISABEL es caótico. Las condiciones de viaje de los alumnos a su centro académico para recibir sus clases son de incomodidad, estrés e inseguridad debido a las falencias del servicio de transporte público urbano en moto taxis, combis y autos colectivos. Entre las razones manifestadas por los alumnos respecto al nivel de desaprobación del servicio de transporte público en la ciudad de Huancayo para asistir a clases, resaltan en primer lugar el tráfico (20%), la falta de orden (6.8%), no respetan las señales de tránsito (6.0%), malos conductores y mucha demora (4.8%) entre otras razones.

Las Instituciones Educativas, tanto a nivel educativo como estructural, tienen la responsabilidad de estar dotadas de todos los servicios necesarios para el beneficio y desarrollo intelectual e integral de sus estudiantes. todo esto de acuerdo con la cantidad estimada de alumnos que recibe. Atendiendo a lo establecido en la ley escolar y sus instrumentos de gestión, la Institución Educativa crea y sostiene servicios suficientemente dotados para asegurar el cumplimiento de la obligación

CONSEJERO DELEGADO

Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



que en tal sentido le corresponde, así como los servicios de orientación, asistencia y protección integral al alumno.

Sin embargo, centrándonos en el caso del transporte se concluye que es deficiente dado que no existe un adecuado sistema de movilización estudiantil a nivel urbano que supere las deficiencias del transporte público y limite los efectos negativos que esta genera. La evaluación prospectiva con proyecto, indica que de implementarse el servicio de transporte escolar el 79% de los alumnos harían uso del servicio, lo cual tendría que ser cotejada con la predisposición de pago que asegure la sostenibilidad del servicio. En ese contexto con la finalidad de determinar la situación problemática y medir el nivel de aceptación de la comunidad escolar, básicamente de los alumnos en relación a la posible implementación del servicio de transporte académico urbano se plantea la elaboración del IOARR se buscará el ADECUADO ACCESO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN

SAÚL ARCÓS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

Que, el Informe Técnico N° 021-2019-GRJ/GRPPAT/SGIP, la Sub Gerencia de Inversión Pública, recomienda al Consejo Regional, PRIORIZAR y AUTORIZAR al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Junín el registro de idea del proyecto, y el desarrollo de la formulación de los Estudios de Pre Inversión del mismo, para su incorporación al PMI del 2019-2022 según corresponda. Así mismo, aclara que el proyecto se **encuentra alineado a los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. La cual se incorporará al PMI del 2019-2022 según corresponda.**

Que, con Reporte N° 0103-2019-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 05 de junio de 2019, en el que remite opinión técnica correspondiente a la priorización del registro de idea de inversión pública: "optimización del servicio de transporte escolar mediante la adquisición de autobuses para la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, distrito y provincia de Huancayo – departamento de Junín"

Que, con Reporte N° 090-2019-GRJ/GRDS, de fecha 11 de junio del 2019, en el que se solicita su elevación a sesión de Consejo para la aprobación de la RECONSIDERACIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN DEL REGISTRO DE IDEA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO DE LA FORMULACIÓN DE INVERSIONES IOARR PARA SU INCORPORACIÓN Y LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.

Que, con Informe Legal N° 131-2019-GRJ/ORAJ donde menciona que, "Siendo el Consejo Regional un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional Junín, este deberá priorizar y autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Junín el registro de las propuestas del proyecto para su incorporación al PMI del 2019-2022, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192° de la Constitución Política del Perú"

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen favorable N° 030-2019-GRJ-CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL QUE PRIORIZA EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", RECOMENDANDO EL INICIO DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA SU INCORPORACIÓN AL PMI

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORIA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, La Priorización y el Registro de Proyecto, recomendando el inicio de los estudios de pre inversión para su incorporación al PMI.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional el desarrollo de la formulación del estudio de Pre Inversión del proyecto priorizado, para su respectivo registro e incorporación al PMI del 2019-2022 según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional garantizar la disponibilidad presupuestal, y la asignación de los recursos que requerirá el desarrollo de los estudios del proyecto priorizado.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 18 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
SAÚL ARCOS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3432 202
EXP. N°	23 400 28